



## 06 ARRIENDOS OFRECIDOS.

**ARRIENDO** departamento, 6 cuadras del mall, 2 baños, 2 dormitorios, logia, cocina equipada, amplia terraza, \$370.000. Llamar interesados +56939167769

(865 - 022 - 450)

## 12 OCUPACIONES OFRECIDAS.

**RESTAURANT** de Coihueco requiere contratar maestro de cocina, Full time: affogato. coihueco@gmail.com.

(869 - 042 - 452)

## Legales

En causa Rol V-72-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 258 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 57-A individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de GARRIDO MUNOZ JOSE FERNANDO Y OTRO, rol de avalúo N° 149-311, comuna Ninhue, de 340 m2, suma consignada de \$845.932. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-71-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 269 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 205 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de AUGUSTO DEL CARMEN MUNOZ PEDRERO Y, rol de avalúo N° 158-4, comuna Portezuelo, de 268 m2, suma consignada de \$23.866.127. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización

dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-72-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 258 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 63-B individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de GARRIDO MUNOZ JOSE FERNANDO Y OTRO, rol de avalúo N° 148-311, comuna Ninhue, de 347 m2, suma consignada de \$1.770.598. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-71-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 269 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 206 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de AREVALO YEVENES MIRIAM LILIANA, rol de avalúo N° 158-18, comuna Portezuelo, de 73 m2, suma consignada de \$2.212.949. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-73-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 257 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 242 individualizado en los planos y cuadros de expropiación

elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de VARGAS LLANOS MARIA ERCILIA, rol de avalúo N° 159-204, comuna Portezuelo, de 503 m2, suma consignada de \$2.608.189. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-73-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 257 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA INTERCOMUNAL DEL SECANO INTERIOR lote N° 248 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de PARRA PASTEN SONIA ANDREA, rol de avalúo N° 159-257, comuna Portezuelo, de 231 m2, suma consignada de \$314.594. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-74-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 250 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 66 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de FORESTAL CELCO S A, rol de avalúo N° 164-3, comuna Ranquil, de 488 m2, suma consignada de \$4.470.195. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de

liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-74-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 250 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 67 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de NEIRA FUENTEALBA ORLANDO, rol de avalúo N° 164-34, comuna Ranquil, de 122 m2, suma consignada de \$119.091. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-75-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 250 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 62 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de FORESTAL CELCO SA, rol de avalúo N° 164-3, comuna Ranquil, de 2189 m2, suma consignada de \$1.760.356. - Se instó toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización. - Secretaría. 01/

En causa Rol V-76-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 244 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 299



individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de MENDOZA BARRA GUEDELIA MAGDALENA, rol de avalúo N° 1096-7, comuna Quillón, de 132 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$1.379.264.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-75-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 250 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 65 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de NEIRA FUENTEALBA ORLANDO, rol de avalúo N° 164-34, comuna Ranquil, de 190 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$185.469.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-77-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 244 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 286 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de ESPINOZA CHAVEZ DANIEL ELEAZAR, rol de avalúo N° 2096-65, comuna Quillón, de 221 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$9.358.378.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-76-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 250 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N°

61 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de ROJAS FUENTEALBA ANA MARIA DEL C, rol de avalúo N° 164-170, comuna Ranquil, de 1077 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$1.218.100.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-77-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 244 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 298 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de MENDOZA BARRA GUEDELIA MAGDALENA, rol de avalúo N° 1096-7, comuna Quillón, de 45 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$182.771.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-79-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 182 de 04 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 71 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de NEIRA FUENTEALBA JOEL, rol de avalúo N° 164-145, comuna Ranquil, de 2549 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$16.164.165.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-79-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 182 de 04 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N°

73 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de IGLESIA MISION EVANGELICA WUESLE, rol de avalúo N° 1164-4, comuna Ranquil, de 90 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$6.804.260.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-78-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 196 de 04 de abril del 2025, para ejecución obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 272 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de CIFUENTES GAJARDO DANTES EDUARDO, rol de avalúo N° 2096-61, comuna Quillón, de 258 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$22.604.900.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-78-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 244 de 22 de abril del 2025, para ejecución obra "REPOSICION RUTA 148 SECTOR: CRUCE RUTA 5 - PUENTE QUEIME lote N° 282 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de CIFUENTES PEREIRA PATRICIA ANGEL, rol de avalúo N° 1096-301, comuna Quillón, de 1770 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$6.519.103.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-80-2025 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 182 de 04 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N°

68 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de NEIRA FUENTEALBA ORLANDO, rol de avalúo N° 164-34, comuna Ranquil, de 7845 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$37.939.652.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-80-2025 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 182 de 04 de abril del 2025, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL lote N° 70 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de NEIRA FUENTEALBA JOEL, rol de avalúo N° 164-145, comuna Ranquil, de 477 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$465.625.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-278-2024 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropió por decreto MOP N° 1065 de 08 de noviembre de 2024, para ejecución obra "MEJORAMIENTO RUTA N-66-O SAN IGNACIO DE PALOMARES-RAFAEL" lote N° 17 individualizado en los planos y cuadros de expropiación elaborados por la Dirección de Vialidad, a nombre de FORESTAL AGRIC Y GANADERA PENALEN L, rol de avalúo N° 164-1 comuna RANQUIL, de 77 m<sup>2</sup>, suma consignada de \$244.789.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa Rol V-68-2025, 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto Exento MOP N° 67, de 14 de marzo de 2025, para ejecución obra CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, comuna Niquén, lote 498, a nombre SOC. AGRIC., GANAD E INMOB. PEHUEN, rol avalúo 62-271, de 630 m<sup>2</sup>, suma consignada \$2.018.983.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado.

A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, comuna Niquén, lote 500, a nombre COPIHUE S.P.A., rol avalúo 62-66, de 38.863 m<sup>2</sup>, suma consignada \$338.460.129.- Fisco solicitó toma posesión material lote expropiados. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria.

01/

En causa rol V-69-2025, 2° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto Exento MOP N° 67, de 14 de marzo de 2025, para ejecución obra CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, comuna Niquén, lote 496, a nombre COPIHUE S.P.A., rol avalúo 62-291, de 6.971 m<sup>2</sup>, suma consignada \$70.809.338.- Fisco solicitó toma posesión material lotes expropiados. Avisase objeto titulares derechos reales constituidos anteriormente acto expropiatorio, y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio de los expropiados, o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización, dentro plazo 20 días contados última publicación avisos, bajo apercibimiento que transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlo valer después, de acuerdo Art. 23 D.L. 2.186.- La Secretaria.

01/

En causa rol V-68-2025, 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto Exento MOP N° 67, de 14 de marzo de 2025, para ejecución obra CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, comuna Niquén, lote 501, a nombre COPIHUE S.P.A., rol avalúo 62-291, de 1.135 m<sup>2</sup>, suma consignada \$7140.243.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado. Para efectos previstos Art. 23 DL 2.186 se conmina a titulares derechos reales constituidos anterioridad acto expropiatorio y acreedores que antes esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio expropiado o ejercicio facultades de dueño, hagan valer derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización dentro 20 días hábiles contados desde publicación último aviso, bajo apercibimiento que transcurrido plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto indemnización.- Secretaria.

01/

En causa rol V-69-2025, 1° Juzgado Civil de Chillán, consignación valor expropiación, se expropiaron por Decreto Exento MOP N° 67, de 14 de marzo de 2025, para ejecución obra CONCESIÓN RUTA 5 TRAMO TALCA - CHILLÁN. SECTOR 1: KM. 219.490,00 A KM. 412.800,00. SUBSECTOR C: KM. 277.000,00 A KM. 377.200,00, comuna Niquén, lote 498, a nombre SOC. AGRIC., GANAD E INMOB. PEHUEN, rol avalúo 62-271, de 630 m<sup>2</sup>, suma consignada \$2.018.983.- Se instoi toma de posesión material lote expropiado.